

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER		CÓDIGO: AT-SG-A-CC-013
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE CONVENIOS		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PÁGINA 1 DE 9

CONVENIO ASOCIATIVO No. 004

(16 de mayo de 2024)

CONVENIO No.	CD-CA-004-2024
FECHA DE CONVENIO	16 DE MAYO DE 2024
ASOCIADO	FUNDACION CATATUMBO
NIT.	900248333-8,
REPRESENTANTE LEGAL	CARRASCAL ROJAS JHONATAN ALEXANDER
IDENTIFICACION	1.091.665.170 DE OCAÑA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CASA DE CULTURA "EMILIANO SANTIAGO QUINTERO", DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$1,036,746,259.00)
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/LEGAL (\$790.574.046,00)
VALOR APORTADO POR LA FUNDACION	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C (\$246.172.213.00)
PLAZO CONVENIO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR	DAYANNA ALEJANDRA DURÁN OVALLOS - Secretaria De Cultura Municipal
CDP No.	0705-1
RUBRO:	2.3.2.02.02.006.43.002 - 2.3.2.02.02.009.33.008 - 2.3.2.02.02.009.43.002 - 2.3.2.02.02.009.43.003
CODIGO BPIN:	2024548000002 - 2024548000003

Entre los suscritos a saber, **UBER SAID CONDE SERRANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.977.546 de Ocaña, actuando como alcalde municipal de Teorama, Norte de Santander, elegido popularmente como consta en el acta de posesión de fecha 01 de enero de 2024, según credencial E-27 de fecha 31 de octubre de 2023 expedida por la registraduría nacional del estado civil, debidamente facultado por la Constitución y la ley para la suscripción de contratos y convenios, quien para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**,

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER		CÓDIGO: AT-SG-A-CC-013
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE CONVENIOS		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PÁGINA 2 DE 9

por una parte y por la otra **FUNDACION CATATUMBO** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el **NIT 900248333-8**, y que tiene como representante legal el señor **CARRASCAL ROJAS JHONATAN ALEXANDER**, mayor, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.091.665.170 de Ocaña**, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, quien para todos los efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACION o ESAL**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)". **2.)** Que el ejercicio de la función administrativa determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Lo anterior, permite que la entidad pública pueda asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro, y de reconocida idoneidad, en desarrollo de los **artículos 355 de la Constitución**, el **art. 96 de la Ley 489 de 1998**, con observancia de los principios que rigen la función administrativa según **el art 209 de la Constitución Política**, en virtud del cual se dispone; "la función administrativa está al servicio de los interés generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)". **3.)** Que el artículo 355 de la Constitución Política prevé que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo"; **4.)** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala que: "(...) Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalado en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna aquellas la ley". **5.)** Que los Convenios de Asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinente. **6.)** Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual de conformidad con lo señalado en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER		CÓDIGO: AT-SG-A-CC-013
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE CONVENIOS		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PÁGINA 3 DE 9

idoneidad de Colombia Compra Eficiente" se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del artículo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998. **7.)** Que el Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación en su artículo 5° en los siguientes términos "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". **8.)** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, que determina que la Entidad no deberá realizar un proceso competitivo para su contratación cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del Convenio. **9.)** Que **FUNDACION CATATUMBO** presentó propuesta de proyecto con miras a desarrollar el objeto del presente Convenio, manifestando que está dispuesta a asumir el compromiso de realizar aporte mínimo del treinta (30%) del valor total del convenio con recurso propio en dinero; razón por la cual el municipio no realizó un proceso competitivo de contratación previo para la celebración del Convenio de Asociación **10.)** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, el Municipio realizó en el estudio previo, el análisis de idoneidad de la **FUNDACION CATATUMBO** evidenciándose que tiene la idoneidad, el conocimiento y experiencia en proyectos sociales a la comunidad, característica esta que permite establecer ventajas comparativas para celebrar la presente convenio, en el sentido de dar cumplimiento a los objetivos propuestos dentro de Plan de desarrollo. **11.)** Que se declara bajo la gravedad de juramento que ni el representante legal ni los miembros de la junta directiva de la **FUNDACION CATATUMBO** se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna establecida en la ley. **12.)** Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** - El objeto del presente Convenio de Asociación es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CASA DE CULTURA "EMILIANO SANTIAGO QUINTERO", DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.**". **ALCANCE DEL OBJETO:** el alcance de este objeto implica la integración de diversos recursos y habilidades, tanto del municipio

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER		CÓDIGO: AT-SG-A-CC-013
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE CONVENIOS		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PÁGINA 4 DE 9

como de la fundación, para desarrollar acciones que promuevan y preserven las tradiciones culturales y patronales del municipio de Teorama, Norte de Santander. Incluyendo eventos, festivales, exposiciones, programas educativos, entre otras iniciativas destinadas a enriquecer la vida cultural y comunitaria del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS: Compromisos del asociado: A)

Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio. **B)** Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. **C)** Recibir y ejecutar los recursos financieros transferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste. **D)** Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. **E)** Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio. **F)** Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. **G)** Disponer con oportunidad, del personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. **H)** Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. **I)** Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. **J)** Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. **K)** Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de la ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL**

ASOCIADO: A) Cooperar conjuntamente en la realización de las actividades culturales y de turismo en el marco de las festividades a conmemorar los cumpleaños del municipio de Teorama. **B)** Cooperar conjuntamente en la realización de las actividades culturales para el día del campesino. **C)** Cooperar conjuntamente en la realización de las actividades de veladas culturales por el rescate del patrimonio inmaterial, tradiciones y el arte en el municipio **D)** Cooperar conjuntamente en la realización de las actividades culturales para la celebración actividades de extensión cultural casa de la cultura de Teorama **F)** Cooperar conjuntamente en las actividades de recreación denominada juega, imagina y diviértete **G)** Cooperar conjuntamente en la realización del club “las historias de mis abuelos **H)** Cooperar conjuntamente en las actividades en el evento regalemos una sonrisa **I)** Cooperar conjuntamente en las actividades denominada jugando y rescatando tradiciones **J)** Cooperar conjuntamente en las actividades del festival

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER		CÓDIGO: AT-SG-A-CC-013
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE CONVENIOS		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PÁGINA 5 DE 9

de cometas **K)** Cooperar conjuntamente en las actividades del encuentro deportivo de micro-tejo **L)** Cooperar conjuntamente en las actividades de los encuentros deportivos de microfútbol **M)** Cooperar conjuntamente en las actividades de los encuentros deportivos de fútbol corregimental **COMPROMISOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL:** **A)** Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio. **B)** Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio. **C)** Ejercer la supervisión del convenio. **D)** Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será hasta treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CLAUSULA CUARTA: PORTES DEL CONVENIO Y APORTES. -** El presupuesto oficial determinado es de **MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$1,036,746,259.00)**, los cuales se componen: **LA ENTIDAD:** Entregará su aporte, que corresponde hasta la suma **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/LEGAL (\$790.574.046,00)** conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio. **LA ESAL:** entregará su aporte como contrapartida en especie, que corresponde hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C (\$246.172.213.00)**; en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** El aporte realizado por el la alcaldía municipal al presente convenio está subordinado a la apropiación presupuestal del año fiscal 2024, tal como se hace constar en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0705 - 1 del 07 de mayo del 2024. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. -** LA ALCALDIA MUNICIPAL entregaran sus recursos de la siguiente manera: **a.** un primer desembolso correspondiente al 50% del valor aportado por el municipio, conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio y según certificado de disponibilidad presupuestal, y posterior aprobación de pólizas, una vez se hayan expedido las mismas. **b.** un segundo desembolso correspondiente al 40% previa presentación del informe de gestión, financiero y administrativo donde se evidencie la inversión de los recursos del municipio. **c.** Un último desembolso correspondiente al 10% donde LA ASOCIACIÓN entregará informe total de la ejecución del objeto convenido en medio físico y magnético, listado total de los adultos mayores beneficiados del proyecto con sus correspondientes firmas, evidencias fotográficas, informe de la supervisión sobre la ejecución a satisfacción del objeto convenido, pago de seguridad social integral en salud de LA ASOCIACIÓN y demás documentos legales. Los desembolsos antes mencionados

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER		CÓDIGO: AT-SG-A-CC-013
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE CONVENIOS	PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN		PÁGINA 6 DE 9

están sujetos al cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y el plan de inversión de gestión presentado, que hace parte integral del presente convenio. Además, la cuenta de cobro deberá aportar también, el certificado de pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El valor correspondiente a **LA FUNDACIÓN** será aportado como contrapartida en dinero, para la ejecución del convenio de asociación, que corresponde a la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C (\$246.172.213.00)** **CLAUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN.-** El presente convenio se ejecutará en todo el municipio del EL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA.** - Una vez perfeccionado el convenio, LA **ESAL** para la ejecución del convenio deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del Municipio, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 que cubre los siguientes amparos: Una vez perfeccionado el convenio, LA **ESAL** para la ejecución del convenio deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del Municipio, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 que cubre los siguientes amparos: **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el 100% del valor del mismo, por el término de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más, **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del contrato y después de esta, por una suma equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia por el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO:** la Alcaldía Municipal evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER		CÓDIGO: AT-SG-A-CC-013
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE CONVENIOS		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PÁGINA 7 DE 9

vigencia, según el caso. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.- LA ALCALDIA MUNICIPAL** supervisará las labores encaminadas al cumplimiento de las obligaciones de **LA ESAL** a través del **Secretario de Cultura**, quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Convenio le son propias y, en especial, las siguientes: a) Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo; b) Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios; c) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes; d) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados; e) Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales; f) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio; g) Solicitar a la ESAL la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; h) Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto; i) Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente; j) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Las partes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes vigentes. Si llegare a sobrevenir algunas de estas causales, se procederá tal y como lo consagra el artículo 9º de la Ley 80 del 93. La presente declaración se entiende bajo la gravedad de juramento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.- LA ESAL** se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **LA ESAL** con ocasión del presente convenio. Cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el asociado, sus subcontratistas, o proveedores serán asumidos por éste. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VINCULACIÓN DEL PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES.- LA ESAL** es la única responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA ALCALDIA MUNICIPAL** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **LA ESAL**, el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER		CÓDIGO: AT-SG-A-CC-013
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE CONVENIOS		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PÁGINA 8 DE 9

lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN.**- Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente convenio, **LA ESAL** pagará al **LA ALCALDIA MUNICIPAL** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al **LA ALCALDIA MUNICIPAL**. No obstante **LA ALCALDIA MUNICIPAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontadas de los pagos que se efectúen a **LA ESAL**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS.**- En caso de mora o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de **LA ESAL**, **LA ALCALDIA MUNICIPAL** con el propósito de conminar a su cumplimiento, podrá imponer a **LA ESAL** mediante resolución motivada, multas sucesivas en cuantía proporcional al 1% del valor del convenio hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo; sin perjuicio de las competencias para declarar el incumplimiento total y hacer efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**- para efectos de impuesto, tasas y contribuciones, a los pagos que se lleguen a realizar en desarrollo del presente convenio, con los recursos aportados por **LA ALCALDIA MUNICIPAL**, deberá aplicarse las normas que rigen las mismas. **LA ESAL** asumirá los Impuestos, tasa y contribuciones, que se ocasionen con dichos recursos. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**- El presente convenio se regirá por la Ley colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin embargo, para poder ejercer este tipo de acciones, las partes acudieron en forma previa a tratar de resolver los conflictos que se presenten como resultado de la ejecución del presente convenio, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos que la ley establece. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN.**- El convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a) Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes; b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución; c) por mutuo acuerdo entre las partes; d) Por expiración del término pactado. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.**- El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o ante la ocurrencia de algunos de las causales establecidas como de terminación del convenio, mediante la suscripción de un acta de liquidación **CLAUSULA VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE.**- Este convenio se regirá en todas sus partes por la legislación colombiana, especialmente por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el inciso segundo del

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER		CÓDIGO: AT-SG-A-CC-013
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE CONVENIOS		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PÁGINA 9 DE 9

artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de 2017 y todas las normas que en materia de contratación administrativa son aplicables. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMUNICACIONES.-** Todo aviso o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el correspondiente documento se entregue al destinatario en las direcciones que a continuación se anotan. **LA ESAL:** Carrera 17 # 18 19 1ER PISO BARRIO 7 DE AGOSTO. **LA ALCALDIA MUNICIPAL:** En Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal del municipio de Teorama Norte de Santander **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio donde se firma y se ejecutara el presente convenio en EL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER. **DECIMA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, requiere la suscripción del Acta de Inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **DECIMA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO Y ANEXOS.-** son documentos anexos del presente convenio: **a)** Estudios y Documentos Previos; **b)** La propuesta del proyecto presentada por **LA ESAL**, junto con todos los documentos soportes presentado para suscribir el convenio y relacionados en los estudios previos; **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **d)** Todos los documentos pertinentes anunciados en el presente convenio, y demás correspondientes a su desarrollo y ejecución.

Para constancia, se firma en El Municipio De Teorama Norte De Santander, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.

-ORIGINAL FIRMADO-
UBER SAID CONDE SERRANO
Alcalde Municipal
Teorama Norte de Santander

-ORIGINAL FIRMADO-
CARRASCAL ROJAS JHONATAN
R.L. FUNDACION CATATUMBO

REALIZO:	REVISO:	APROBO:
NOMBRE: DAYANNA ALEJANDRA DURÁN OVALLOS	NOMBRE: Okelema Consultores S.A.S.	NOMBRE: UBER SAID CONDE SERRANO
CARGO: Secretaria De Cultura Municipal	CARGO: Asesor jurídico externo	CARGO: Alcalde Municipal
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6333224

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

7 horas de tiempo transcurrido (16/05/2024 10:14:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CD-CA-004-2024

Objeto del contrato

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CASA DE CULTURA EMILIANO SANTIAGO QUINTERO, DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.

Tipo de Contrato

Otro

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

229 Días

Fecha de inicio de contrato

16/05/2024 5:40:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Sí☐No *

Fecha de inicio de liquidación

1/01/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

30/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

MUNICIPIO DE TEORAMA

COLOMBIA, Teorama

★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista

FUNDACION CATATUMBO

COLOMBIA, Ocaña

Número de documento 900248333

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CATATUMBO	BANCOLOMBIA	Ahorros	31800000300

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS

Fecha de aprobación:

16/05/2024 12:02:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

MUNICIPIO DE TEORAMA

Fecha de aprobación:

16/05/2024 2:24:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_6333224_Firmado](#)
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas☐Sí☒No

Cumplimiento☒Sí☐No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ % del anticipo100,00

Fecha de vigencia (desde)1 hora de tiempo transcurrido (16/05/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)30/04/2025 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato20,00

Fecha de vigencia (desde)1 hora de tiempo transcurrido (16/05/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)28/02/2025 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)1 hora de tiempo transcurrido (16/05/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)31/12/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Responsabilidad civil extra contractual☒Sí☐No

☒ No. de SMMLV200

Fecha límite para entrega de garantías:6 días para terminar (23/05/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías:2 horas de tiempo transcurrido (16/05/2024 3:24:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14351307	Responsabilidad civil extra contractual	Garantía bancaria	260.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S	31/12/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle
CO1.WRT.14351108	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	706.310.900,70 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S	31/12/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6333224
Proveedor FUNDACION CATATUMBO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 4 No. 3-30
Ubicación CO-NSA-54800 - Teorama
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Teorama
Dirección CRA 4 No. 3-30
Código postal 547030

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TEORAMA	COLOMBIA > Norte de Santander > Teorama

1 CO1.PCCNTR.6333224		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.1		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80101600	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CASA DE CULTURA EMILIANO SANTIAGO	1,00	UN	790.574.046,00	790.574.046,00	790.574.046,00	

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 5 horas de tiempo transcurrido (16/05/2024 12:02:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Invitacion a presentar oferta.pdf	Invitacion a presentar oferta.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	UBER SAID CONDE SEI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1977546	Guardar y notificar
Supervisor	DAYANNA ALEJANDRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1091163120	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	GUBER ARTURO BAEN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88283643	Guardar y notificar
--------------------	-------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	GUBER ARTURO BAENE CARRASCAL	3 horas de tiempo transcurrido (16/05/2024 2:24:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MUNICIPIO DE TEORAMA
Ordenador del Gasto	UBER SAID CONDE SERRANO	3 horas de tiempo transcurrido (16/05/2024 2:24:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MUNICIPIO DE TEORAMA
Supervisor	DAYANNA ALEJANDRA DURAN OVALLOS	3 horas de tiempo transcurrido (16/05/2024 2:24:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MUNICIPIO DE TEORAMA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Inversión	Valor
Fuente de los recursos:		
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☒ Si ☐ No *	444.938.560
Participación para educación	☐ Si ☒ No *	
Participación para salud	☐ Si ☒ No *	
Participación para propósito general	☒ Si ☐ No *	444.938.560
Deporte y recreación	☒ Si ☐ No *	60.000.000
Cultura	☒ Si ☐ No *	141.566.138
Propósito general Libre inversión	☒ Si ☐ No *	243.372.422
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☐ Si ☒ No *	
Asignaciones Especiales	☐ Si ☒ No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐ Si ☒ No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Si ☐ No *	335.673.318
Recursos de Crédito	☐ Si ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ Si ☐ No *	9.962.168
Total		790.574.046

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024548000003	2024	Validado
☐ 2024548000002	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐ 0705-1	CDP	No validado	790.574.046 COP	790.574.046 COP	00-00-00

Saldo de CDP 790.574.046 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 790.574.046 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

